

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

“Fortaleciendo a las Unidades Agrícolas de Temporal Bajo los Componentes de Semilla de Maíz y Fertilizante 2021”

Objetivo

Beneficiar a los productores francorrinconenses cuya siembra es de temporal mediante el otorgamiento de semilla de maíz y fertilizante para la reactivación y fortalecimiento a la economía de las familias rurales a través del otorgamiento de apoyos directos.

Lineamientos Generales

- La Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario será la entidad municipal responsable de la ejecución del Programa.
- Se beneficiará a los productores agrícolas de temporal para la siembra de maíz en San Francisco del Rincón, Gto.
- El productor presentará su solicitud única de apoyo en la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario.
- La Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario será la responsable de evaluar la solicitud única de apoyo de cada productor.
- Derivado de la situación atípica que aqueja a la sociedad por la pandemia COVID-19, el H. Ayuntamiento ha emitido acuerdos derivados de los protocolos sanitarios expedidos por las autoridades federales y estatales, por lo que, atendiendo a esos comunicados, esta entidad municipal responsable del programa aceptará la representación de los beneficiarios del programa mediante un Comité de Representantes.
- El Comité mencionado se constituirá únicamente para la representación de los beneficiarios en lo que concierne a gestiones administrativas del programa, firma de convenios y acta finiquito.
- El Comité de representantes será designado por medio de un escrito en el cual los productores manifestarán su voluntad de quienes los represente, dicho Comité de Representantes estará conformado por un presidente, un secretario y un tesorero.
- La Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario reconocerá dicho comité en las funciones para las que fue nombrado.
- Cada productor beneficiado será responsable de realizar el pago correspondiente a su aportación en la cuenta que la Tesorería Municipal determine.
- La aportación del beneficiario corresponderá al 50% del costo total por saco de Semilla de Maíz y al 50% del costo total por bulto de Fertilizante.
- La aportación del Municipio corresponderá al 50% del costo total por saco de Semilla de Maíz y al 50% del costo total por bulto de Fertilizante.

- La Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario establecerá la fecha de entrega del apoyo conforme a la disponibilidad de producto.
- El productor al momento de recibir su apoyo firmará una carta de entrega recepción del componente de semilla de maíz y/o componente de fertilizante que haya recibido a entera satisfacción.
- Se apoyará al beneficiario con la superficie que manifieste el documento que acredite la propiedad o posesión del predio, sin rebasar las 5 hectáreas.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA:

- Ser mexicano mayor de 18 años.
- Ser habitante del Municipio de San Francisco del Rincón.
- Presentar su solicitud en la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario
- **Presentar la siguiente documentación en original y copia:**
 - Identificación oficial vigente (INE, Cartilla, Pasaporte, etc.)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) que coincida con la credencial de elector
 - Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses
 - Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública; certificado parcelario; título de propiedad; poder legal notariado; contrato de arrendamiento simple con dos testigos; constancia de posesión de la propiedad firmada por el Delegado Municipal y dos Testigos cuando se refiera a pequeña propiedad y en lo que compete a terrenos ejidales, firmará el Comisariado Ejidal y dos testigos)
 - Carta compromiso del buen uso del apoyo recibido.

Seguimiento y evaluación

- La dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario realizará visitas aleatorias para la asesoría técnica a los productores beneficiados en las cuales se llevarán bitácoras de las prácticas culturales y muestreo técnico del cultivo.
- La dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario hará revisiones aleatorias en los ejidos o comunidades con mayor número de beneficiarios, invitando para ello a miembros del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.

Mecánica Operativa

PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

- A. La dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario realizará la Convocatoria cuando el programa sea aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y por el H. Ayuntamiento, informando para ello a los Comisariados Ejidales y Delegados Municipales.

- B. La dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario realizará estrategias de comunicación por los medios electrónicos disponibles para su difusión.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN A BENEFICIAR:

- A. El productor realizará su solicitud para ingreso del programa en la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario.
- B. Los productores solicitantes al apoyo del programa deberán presentar la solicitud y documentación señalada en los Requisitos para participar en el Programa.
- C. La Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario validará la documentación que se presente, señalando fecha y hora de recepción de la misma.
- D. La dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentaria establecerá como orden de prelación para la incorporación al programa, la fecha y hora de recepción de la documentación validada.
- E. En los casos en que los productores solicitantes presenten una misma escritura pública o título parcelario, el cual cuente con varios contratos de arrendamiento, solo se podrá beneficiar al titular y 3 beneficiarios directos del titular con contratos de arrendamiento.
- F. La dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario publicará la lista de los productores beneficiados se publicará en sus oficinas, de la cual tendrán conocimiento los Delegados Municipales y Comisariados Ejidales para su difusión a los beneficiarios de sus ejidos o comunidades.

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

MAIZ

- A. La dirección municipal de Adquisiciones realizará el proceso de adquisición **conforme los lineamientos que acuerde el H. Ayuntamiento.**
- B. Para la selección del proveedor se deberá tomar en cuenta los mejores materiales genéticos para el municipio con los siguientes criterios: Semilla de alta rusticidad, garantía de nacencia y mejor precio.
- C. Para la entrega de la semilla de maíz, el productor beneficiado, una vez cubierto el pago correspondiente, acudirá al lugar que se le indique para canjear el vale que la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario le proporcionará respecto del producto que solicitó y a efecto de que le sea entregado dicho producto.
- D. Para el componente de semilla de maíz, el vale arriba citado deberá contener la siguiente información: nombre, fecha, número de bultos por hectáreas a beneficiar, montos de aportación y montos totales.

FERTILIZANTE

- A. La dirección municipal de Adquisiciones realizará el proceso de adquisición **conforme los lineamientos que acuerde el H. Ayuntamiento.**

- B. Para la selección del proveedor se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio: Mejor precio.
- C. Para la entrega del fertilizante, el productor beneficiado, una vez cubierto el pago correspondiente, acudirá al lugar que se le indique para canjear el vale que la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario le proporcionará respecto del producto que solicitó y a efecto de que le sea entregado dicho producto.
- D. Para el componente de fertilizante, el vale arriba citado deberá contener la siguiente información: nombre, fecha, número de sacos por hectáreas a beneficiar, montos de aportación y montos totales.
- E. Para la entrega del fertilizante se definirán puntos estratégicos de cada Polo de Desarrollo, el proveedor electo se presentará en la comunidad con la cantidad de fertilizante suficiente para entregar a cada productor beneficiado el número de sacos correspondientes.

Comprobación fiscal

Cada proveedor deberá de entregar una factura al Municipio, a su nombre, por las aportaciones según su origen, adjuntar las copias de los recibos de aportación por la cantidad total de semilla y fertilizantes entregadas a los productores beneficiarios.

Sanciones

Todo productor que sea beneficiario con el apoyo señalado en el objetivo de este programa y no aplique en su predio, o le dé un uso diferente a al establecido en el presente documento, será sujeto a la sanción que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable determine.